



PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: Gobernación 461003189
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

NOMBRE: ROBLES PEREZ ANGELICA NOEMI
UBICACIÓN: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDAN
CALLE CRUCE 2: PRIMERA PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$1.080.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AngeRa Noemí R.

ACEPTE

ROBLES PEREZ ANGELICA NOEMI

AUTORIZO

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.